

Melanoniquia adquirida

Acquired melanonychia

ADRIANA CATALINA USCÁTEGUI • BOGOTÁ, D.C. (COLOMBIA)



Paciente de 72 años que se presenta con melanoniquia transversa (pigmentación oscura, café o negra de la base de la uña lúnula); estos cambios aparecieron posterior a recibir el segundo ciclo de quimioterapia con esquema NIGRO (Mitomicina más 5-fluoracilo) para cáncer del canal anal, comprometiendo toda las uñas incluidas las de los pies. La melanoniquia es el resultado de un aumento en el depósito de melanina en la matriz de la uña. Puede ser secundaria a un aumento en la cantidad de melanina producida por los melanocitos de la matriz o por un aumento en el número de éstos (1).

Tiene una amplia variedad de causas, como el trauma repetitivo y puede ser un hallazgo normal en persona de raza negra, sobre todo las estrías longitudinales (2) que se pueden encontrar hasta en 77% de las personas mayores de 20 años. Pero también es manifestación de neoplasias como el melanoma, que es el principal diagnóstico diferencial cuando se presenta en una sola uña. Otra causa son infecciones fúngicas y trastornos endocrinos como el síndrome de Cushing y el hipertiroidismo. Dentro de las causas farmacológicas se encuentran los antimaláricos y una



amplia lista de medicamentos para el tratamiento del cáncer incluyendo el 5-fluoracilo componente del esquema NIGRO (3).

Referencias

1. **Ruben BS.** Pigmented Lesions of the Nail Unit: Clinical and Histopathologic Features. *Semin Cutan Med Surg* 2010; **29(3)**: 148-58.
2. **Rodríguez M.** Melanoniquia Longitudinal. *Rev Cent Dermatol Pascua* 2000; **9**: 117 - 119.
3. **Jefferson J, Rich P.** Melanonychia. *Dermatol Res Pract* 2012; **2012**: 952186.

Dra. Adriana Catalina Uscátegui Ruiz: Especialista en Medicina Interna Hospital Militar Central. Docente Asistente Universidad Militar Nueva Granada. Estudiante Maestría en Epidemiología Clínica Universidad El Bosque. Bogotá, D.C. (Colombia).

Correspondencia. Dra. Adriana Catalina Uscátegui Ruiz

E-mail: acatalinamd@yahoo.com

Recibido: 23/VII/2013 Aceptado: 23/VII/2013